

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.309-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 116 14 65 UBICADO EN LA PARCELACION VILLAS DE LA FLORIDA EN EL CORREGIMIENTO LOS GARZONES AL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0191.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/09/2019

FECHA DE EJECUTORIA 01 OCT 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EMILSE ROSA SIERRA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No.34.965.616, actuando en calidad de apoderada especial de IVIS ROSA VASQUEZ SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No.50.917.526 y KELLYS EMILSE VASQUEZ SIERRA identificada con la cedula de ciudadanía No.50.938.196 y como apoderada general de JORGE JAVIER VASQUEZ SIERRA identificado con la cedula de ciudadanía No.10.966.488, Titulares del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 116 14 65** ubicado en la Parcelacion Villas de la Florida en el Corregimiento Los Garzones al norte del municipio de Monteria identificado como Lote No.27 del Sector B, identificado con Referencia Catastral No.00-01-0059-1371-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-119358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de setecientos cincuenta y seis metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados (756,69 m2) y según planos anexados posee área construida total de cuarenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados (47,85 m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EMILSE ROSA SIERRA GALEANO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **IVIS ROSA VASQUEZ SIERRA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **KELLYS EMILSE VASQUEZ SIERRA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JORGE JAVIER VASQUEZ SIERRA**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **EMILSE ROSA SIERRA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.965.616, suscrito por **KELLYS EMILSE VASQUEZ SIERRA** identificada con la cedula de ciudadanía No.50.938.196, de fecha 22 de julio de 2019.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **EMILSE ROSA SIERRA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.965.616, suscrito por **IVIS ROSA VASQUEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.917.526, de fecha 17 de agosto de 2019.
- Copia del poder especial mediante Escritura Pública No.2.343 del 27 de julio de 2017 de la Notaría Tercera de Montería, suscrito por **JORGE JAVIER VASQUEZ SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No.10.966.488, conferido a **EMILSE ROSA SIERRA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.965.616.
- Original de la certificación donde consta vigencia de poder especial mediante Escritura Pública No.2.343 del 27 de julio de 2017 de la Notaría Tercera de Montería, suscrito por **JORGE JAVIER VASQUEZ SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No.10.966.488, conferido a **EMILSE ROSA SIERRA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.965.616.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 140-119358 del 22 de julio de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del pago del Impuesto Predial Unificado con Referencia Catastral No.000100591371000 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.736 del 20 de marzo de 2015 de la Notaría Tercera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **EMILSE ROSA SIERRA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.965.616, del 22 de julio de 2019.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **HABID JAVIER MUÑOZ SIERRA**, con Matrícula Profesional No.A44252013-80208794, del 22 de julio de 2019.

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.309-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 116 14 65 UBICADO EN LA PARCELACION VILLAS DE LA FLORIDA EN EL CORREGIMIENTO LOS GARZONES AL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0191.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/09/2019

FECHA DE EJECUTORIA 01 OCT 2019

- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **HABID JAVIER MUÑOZ SIERRA**, con Matrícula Profesional No. **A44252013-80208794** quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.**A44252013-80208794**, del Arquitecto **HABID JAVIER MUÑOZ SIERRA**
- Original del Oficio No.**PL-AL-201900152** Asunto: Autorización de licencia del 17 de septiembre de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**201900507** del 18 de septiembre de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó al vecino colindante occidente del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados y en razón a que la solicitante no suministro la dirección de los vecinos colindantes por la parte norte y oriente del proyecto, esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 27 de Agosto de 2019 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEXTO: El firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio con nomenclatura urbana **C 116 14 65** ubicado en la Parcelacion Villas de la Florida en el Corregimiento Los Garzones al norte del municipio de Montería identificado como Lote No.27 del Sector B, identificado con Referencia Catastral No.**00-01-0059-1371-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-119358** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **EMILSE ROSA SIERRA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.965.616**, actuando en calidad de apoderada especial de **IVIS ROSA VASQUEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.917.526** y **KELLYS EMILSE VASQUEZ SIERRA** identificada con la cedula de ciudadanía No.**50.938.196** y como apoderada general de **JORGE JAVIER VASQUEZ SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No.**10.966.488**, Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **HABID JAVIER MUÑOZ SIERRA**, con Matrícula Profesional No.**A44252013-80208794**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **IVIS ROSA VASQUEZ SIERRA, KELLYS EMILSE VASQUEZ SIERRA Y JORGE JAVIER VASQUEZ SIERRA**.

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.309-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 116 14 65 UBICADO EN LA PARCELACION VILLAS DE LA FLORIDA EN EL CORREGIMIENTO LOS GARZONES AL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0191.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/09/2019

FECHA DE EJECUTORIA 01 OCT 2019

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : 756,69 m²
Uso de la edificación : Residencial
Estrato : Dos (2)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Una (1)
Área de construcción total : 47,85 m²

Descripción de espacios: Terraza, alcoba principal con baño, hall, baño, cocina, comedor y área libre.

Área libre total : 708,84 m²
Índice de ocupación : 0,06
Índice de construcción : 0,06
Retiros : Frontal: 20,59 m
Laterales: 0,00 m / 13,80 m
Posterior: 9,50 m

Parágrafo: El retiro frontal inicia desde la línea de construcción proyectada hasta la vía.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

